

## **NOTIFICACIÓN**

### **Agrupación Cultural de Raimons y Raimundes de Penyafort**

Le notifico que por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2021 a las 09:00 se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Vista la petición presentada por la Agrupación Cultural de Raimons y Raimundes de Penyafort (NIF G59919100) en fecha 06 de julio de 2021, con registro de entrada núm. 2021016092, en fecha 09 de septiembre de 2021, con registro de entrada núm., con registro de entrada núm. 2021020273 y en fecha 10 de septiembre de 2021 con núm. de entrada 2021020853, mediante la cual solicita la concesión de una subvención de importe 36.000,00€ para la financiación de los gastos derivados de la gestión de las Fiestas de Sant Raimon 2022, actividad considerada de interés general o de utilidad pública relacionada en la memoria durante el ejercicio 2021

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès puede instrumentar con el fin de promover determinados comportamientos considerados de interés general. Con la subvención se fomenta una actividad de utilidad o interés social o se promueve la consecución de un fin público, al tiempo que se complementa alguna o algunas de las competencias propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 2 / 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 aprobado definitivamente (BOPB de fecha 15 de enero de 2021), previendo el estado inicial de gastos de este presupuesto una subvención nominativa a favor de la Agrupación Cultural de Raimons y Raimundes de Penyafort con una consignación en la aplicación presupuestaria 5 33803 48901 por importe de 36.000,00 €.

Visto lo dispuesto en la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 (en adelante BP21), la cual regula las subvenciones nominativas y no nominativas, en relación a los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la Vilafranca del Penedès, 17 de gener de 2022



documentación prevista en la base 47.2 BP21 (petición, existencia de inscripción registral, CIF, memoria y presupuesto, y justificación de cumplimiento de deberes tributarios y de Seguridad Social y con el Ayuntamiento).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 26 de abril de 2021.

Dado que de acuerdo con el decreto de alcaldía de 27 de marzo de 2020 (BOP de fecha 6-4-2020 CVE 2020009840) referente a la delegación de atribuciones, la competencia en materia de otorgamiento de subvenciones, si el importe supera los 3.000 €, se encuentra establecida a favor de la Junta de Gobierno Local.

## ACUERDA:

**Primero.-** Conceder de forma directa a la Agrupación Cultural de Raimons y Raimundes de Penyafort (NIF G- G59919100) dentro del ámbito de la Concejalía de Cultura la subvención nominativa prevista en vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinada a la financiación de las gastos derivados de la gestión de las Fiestas de Sant Raimon 2022 que se celebrarán del 14 al 30 de enero de 2022, actividad considerada de interés general o de utilidad pública relacionada en la memoria durante el ejercicio 2021, por importe de 36.000,00 €

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 36.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5 33803 48901 por subvención por la financiación de los gastos derivados de la gestión de las Fiestas de Sant Raimon del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2021.

**Tercero.-** Conceder un anticipo por importe 36.000,00€ y aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 5 33803 48901 por subvención de las Fiestas de Sant Raimon que se celebrarán del 14 al 30 de enero de 2022, del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2021.

**Cuarto.-** Aprobar las condiciones y compromisos particulares aplicables a la presente subvención, y que se concretan en los siguientes puntos:

**1. Compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones y entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/ actividad a desarrollar.

Vilafranca del Penedès, 17 de gener de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
49/2021/2242

**Codi validació document:**  
**1415 5462 4257 1205 0632**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



**2. Plazo y forma de pago:** El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

26.000,00€ al otorgamiento de la subvención previa presentación de las certificaciones conforme no se tienen deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni con Ayuntamiento, ni con el Organismo de gestión tributaria.

10.000,00 euros antes del 15 de diciembre de 2021

**3. Plazo y forma de justificación:** El plazo para la justificación de la subvención será, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2022, y ésta deberá consistir en la aportación de la memoria de las actividades realizadas, la declaración de justificación económica, la relación de los gastos ejecutados y la aportación de facturas, minutas y demás justificantes de los gastos realizados, las cuales deberán contener los requisitos legales establecidos por la normativa vigente aplicable. La Intervención general queda facultada para pedir justificaciones adicionales.

**4. Condiciones:** La subvención está sujeta a las condiciones generales aplicables a las anteriores condiciones particulares, y en las siguientes condiciones especiales:

- a) El gasto justificativo deberá ajustarse a la previsión de actividades presentada; en caso de variaciones será necesario efectuar comunicación expresa a fin de que sean aprobadas por el órgano competente.
- b) El gasto elegible será la realizada entre el 1 de octubre y el 31 de enero de 2022.
- c) El 100% de la subvención, 36.000,00 €, deberá destinarse a las actividades del proyecto.

**Quinto.-** Aprobar las condiciones generales aplicables a la subvención nominativa que se indica en la parte dispositiva anterior:

Condiciones Generales: La subvención está sujeta a la normativa vigente de aplicación y, en todo caso, a las siguientes determinaciones:

- a) La persona beneficiaria deberá acreditar antes de que se dicte la propuesta de acuerdo de concesión que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá consultar u obtener estas informaciones, salvo oposición expresa de la persona beneficiaria. Para tener acceso a la subvención se deberá haber presentado la declaración responsable, la memoria de la actividad por la que se solicita la subvención y el presupuesto.

Vilafranca del Penedès, 17 de gener de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
49/2021/2242

**Codi validació document:**  
**1415 5462 4257 1205 0632**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



- b) No se entregará ningún pago anticipado si no se ha enviado correctamente la documentación necesaria para la justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.
- c) Los pagos de la subvención se harán mediante transferencia a la cuenta designada por la persona beneficiaria de la subvención.
- d) La justificación del gasto elegible se realizará en los plazos fijados mediante la relación detallada de facturas y memoria resumen de las actividades subvencionadas.
- e) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- f) La persona beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- g) En la publicidad, información o difusión de la actividad subvencionada (impresa y en carteles o realizada por cualquier otro medio electrónico o audiovisual) indicará la expresión "Con el apoyo del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès", así como el escudo del municipio si esto técnicamente es posible. Este extremo se justificará mediante un ejemplar de cada medio de difusión editado.
- h) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- e) La persona beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 3.4 de la citada ley. En todo caso, el Ayuntamiento hará pública la subvención, con publicación de los datos y de la identidad de la persona beneficiaria.
- j) La persona beneficiaria deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- k) La persona beneficiaria está obligada a relacionarse con el Ayuntamiento, para cualquier cuestión relativa a esta subvención, por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. También recibirá las notificaciones electrónicas mediante el acceso de la persona beneficiaria en la sede electrónica municipal (artículo 43 de la Ley 39/2015).
- l) En caso de contradicción entre las condiciones generales y las particulares o especiales prevalecen estas últimas.
- m) Se entenderá aceptada la subvención si el / la beneficiaria no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del otorgamiento.

Vilafranca del Penedès, 17 de gener de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
49/2021/2242

**Codi validació document:**  
**1415 5462 4257 1205 0632**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



**Sexto.-** En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Séptimo.-** Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá hacer a través de enlace en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

**Octavo.-** Enviar los datos estructurados de la convocatoria ficticia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**Noveno.-** Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.



Signat  
digitalment per  
Francesc Giralt i  
Fernàndez el  
17/01/2022 a les  
19:00:12

Vilafranca del Penedès, 17 de gener de 2022

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**1415 5462 4257 1205 0632**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



PLAN\_GEN\_SIGN  
49/2021/2242